

05-06-09  
PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000710

FOLIO TRÁMITE: 66.457

NOMBRE: PONCE AGUILAR JESUS OSCAR

UBICACIÓN: TORRES BODET

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: AVENIDA COLON

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 214

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2014

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIFICO

22-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE: \$1.201.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
MARTES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	SABADO	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:44 a	A: 07:00:44 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ponce aguilar jesus oscar

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o paseante del puesto a nivel personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

10-05-117